

Nacionalismo y democracia*

José Taberner Guasp

Miembro del Instituto E. Mounier y profesor de la Universidad de Córdoba.

El nacionalismo étnico, entendido en términos generales, puede calificarse sin remilgos como una de las bestias pardas de la violencia en el siglo xx. En las dos guerras mundiales, en los conflictos balcánicos o de Oriente Medio, de Ruanda o de Burundi, por citar algunos ejemplos notables, ha tenido un significado protagonismo; y en el siglo xxi no parece decaer en ello.

Tal nacionalismo llega a justificar o tolerar en su territorio la exclusión violenta de aquellos que no colmulguen con su proyecto. Un núcleo duro perpetra la violencia o colabora con ella, otro círculo se limita a justificar o excusar a los violentos, o a recalcar que sus objetivos son buenos, y otro cinturón protector de nacionalistas no levanta un dedo o una voz para defender a las víctimas, se mantienen distantes porque no son «de los de aquí», o «de los nuestros» (los nacionalistas que se salgan de esta foto no se incluyan en la nómina, no es nuestra intención hacer generalizaciones indebidas).

Hay otras violencias étnicas, sin proyecto nacionalista por medio, que afloran contra extranjeros de otro color de piel, lengua u origen. Aquí nos vamos a referir al nacionalismo étnico como caldo de cultivo antidemocrático de la violencia; pero en aquellas Autonomías donde podemos hablar y vivir más libres sin amenazas de agresión o incendio, donde no vivimos un conflicto general latente causado por un proyecto nacionalista étnico, también hemos de impedir que se desarrolle el etnocentrismo xenófobo, bajo la forma de desprecio, rechazo o maltrato al extranjero pobre o al español de otras comunidades autónomas. Lo que hoy es minoritario puede combatirse a tiempo sin necesidad de arriesgar la vida o los bienes, sin tener que hacer de héroe como en Euskadi.

* Me ocupo de estas cuestiones con mayor detalle en el capítulo VII —«Cultura y Educación»— de *Sociología y Educación* (Madrid, Tecnos, 1999) y en el casualmente también capítulo VII —Democracia— de *Diez términos sociológicos para el siglo xxi* (Madrid, Fundación Emmanuel Mounier, 1999).

Democracia

Es, pues, una cuestión importante, que nos concierne a todos los demócratas, clarificar ideas como «nación», «etnia/pueblo» o «nacionalismo» en relación con la salvaguarda de los derechos de las personas; pues esto último, y no otra cosa, es la democracia: un régimen o estado de derecho donde los ciudadanos disfrutan de libertades o derechos civiles y políticos, y reciben asistencia solidaria del Estado para sus necesidades básicas (derechos sociales).

Cuando los ciudadanos no pueden expresarse libremente sin temer agresiones, en parte porque autoridades y fuerzas de orden público encargadas de protegerles no lo hacen como debieran, la democracia está herida; cuando hay ciudadanos que pasan hambre, no tienen asistencia médica o escuela también falta democracia.

En un régimen democrático, los derechos universales de la persona quedan recogidos en una constitución, y las autoridades se comprometen a hacerlos cumplir para todos. Así de sencillo. Clarifiquemos ahora los otros términos para sacar consecuencias.

Nación constitucional frente a nación étnica

El nacionalismo étnico pretende encuadrar a la población en un proyecto de nación-estado basado en la etnia. Se entiende por etnia una comunidad depositaria de unos rasgos culturales básicos, configurados por una tradición histórica, que le dan identidad. A veces se pueden añadir para la definición algunos rasgos físicos diferenciadores (presuntos o reales, como la forma del cráneo o el Rh de los vascos, tal como espetó Arzalluz en un descuido no hace tanto), con lo que tal identidad adquiere una connotación biológica o racista.

Pese a que el mencionado nacionalismo remonta la existencia de su comunidad nacional originaria a tiempos ancestrales, el hecho es que el invento de la «nación étnica» es posterior al de la «nación consti-

tucional» invocada por el llamado «nacionalismo republicano» (que no es una aportación de Habermas, pese a que sea él quien haya desempolvado el concepto últimamente).

Este segundo nacionalismo concibe la nación como colectivo de ciudadanos que se dotan de un estado constitucional de derechos y deberes para convivir, representativo de los derechos humanos universales. Obviamente tal Constitución garantiza a todos el ejercicio de la libertad política, religiosa, lingüístico-artística, de costumbres o prácticas tradicionales; de modo que los ciudadanos no son tales por su etnia o cultura, sino por su condición de personas humanas acogidas a ese estado democrático.

El concepto de «nación» fragua en los pensadores ilustrados con este sentido constitucional, llamado también «republicano» (siglo XVIII). Y así se recoge en las declaraciones y prácticas iniciales de las primeras democracias modernas, en las revoluciones estadounidense y francesa. Los jacobinos franceses sólo con posterioridad, cuando todas las potencias circundantes de Antiguo Régimen atacaron a la Francia Revolucionaria, añadieron elementos etnicistas en sus arengas y prácticas para movilizar bélicamente a la población.

Sin embargo, el concepto de nación que se impone y termina prevaleciendo desde el siglo XIX, aliado al movimiento romántico, es el de *nación étnica* (usándose o no esta expresión para denominarlo); y esa identificación entre nación o pueblo y etnia o comunidad cultural sistemáticamente damnifica, allá donde prevalece, a quienes se desvían de la cultura oficial, aun cuando ésta última no sea muy mayoritaria. Es el concepto que domina en la cultura política de los nacionalismos existentes.

Por eso es tan importante en estos días dejar muy claro que frente al proyecto de nacionalismo étnico preponderante en los partidos nacionalistas vascos, no debe ofrecerse el nacionalismo étnico español, sino la realidad de España como comunidad constitucional en la que presuntas comunidades culturales o étnicas diferentes no sólo pueden convivir separadas en Autonomías sino mezclarse: una comunidad de comunidades en la que las personas pueden vivir libremente donde les plazca, sin que peligren sus derechos ni sus arraigos culturales identitarios.

En este concepto de nación caben quienes, según las encuestas, se sienten identificados culturalmente como vascos (o catalanes o valencianos o gallegos), como vascos y españoles o viceversa, o como sólo españoles, vivan donde vivan.

Los problemas de pertenencia nacional surgen cuando se identifica la nación con una etnia o cultura y se persigue la quimera de dotarla de un estado propio ajustado estrechamente a esa base.

El sueño (o pesadilla) de un estado étnico

Puestos a ser rigurosos, hay que decir que una sociedad es pluriétnica sólo cuando conviven en ella grupos amplios que difieren en rasgos culturales básicos. Se entienden por rasgos básicos el tipo de familia, la religión, la producción artístico-literaria, y las costumbres fuertes o consideradas «obligatorias» (en la forma de vestir, alimentarse, etc.). Si tales grupos tienen además sentimientos de identidad diferenciada frente a otros y hacen ostentación de ello se van constituyendo en etnia diferenciada. Si se pone en pie un proyecto político para imponer o separar esa etnia, entonces surge el nacionalismo étnico.

En nuestro país tendría sentido hablar de los españoles de procedencia magrebí que conservan los rasgos culturales básicos de sus orígenes como de un colectivo cultural diferenciado («colectivo» no quiere decir grupo social operativo), al que, si se le añade voluntad identitaria diferente, se le podría calificar de etnia. En menor grado, pues la diferencia de rasgos culturales básicos es menor, podríamos decir eso de los españoles gitanos frente a los payos sin restar un ápice a sus derechos ciudadanos. Y desde luego resulta inapropiado, desde el punto de vista de la Antropología, hablar de etnias diferenciadas para referirse a vascos, catalanes o gallegos. En rigor, el rasgo básico más fuerte que les diferencia del resto de los españoles es la posesión de una lengua materna propia con su correspondiente literatura, pero su condición de bilingües les hace partícipes también de la cultura de los demás ciudadanos. Las gastronomías autóctonas están muy difundidas (¿dónde no aprecian, comen y/o preparan, mejor o peor, la paella valenciana, el pulpo da feira, el suquet de peix —con otro nombre—, el bacalao a la vizcaína, la fabada asturiana o el gazpacho andaluz?), la indumentaria, el tipo de familia, la religión es muy similar en toda España, y el folklore local ni siquiera es obligatorio en su lugar de origen —¿se extrañará alguien de que algún sevillano no baile sevillanas?—. A lo sumo podría hablarse a este respecto, y violentando el concepto de los antropólogos, de «pluriculturalismo suave» en España.

A pesar de todo esto, el nacionalismo periférico más al uso insiste en que detrás de su proyecto hay un pueblo o nación (étnicamente diferenciada), que ya estaba allí aun antes de los Reyes Católicos —o los romanos, según los más cabezotas—, y que, sojuzgado ese pueblo durante milenios o siglos, no ha podido construir un estado moderno propio ajustado a su idiosincrasia étnica. La falta de diferencias étnicas acentuadas se suplente con una intensificación de la identidad en torno a las diferencias realmente existentes, catalizada por un proyecto político encaminado a ello.

Para ser reconocido como ciudadano de pleno derecho, libre de toda sospecha, en tal estado basado en la

etnia, hay que pertenecer a ella. Unamuno o Baroja —por escribir en castellano—, Nicolás Redondo o Mayor Oreja, Savater o Gorka Landaburu —por otras obvias razones— no son vascos para los mentores del nacionalismo étnico, y merecen el insulto de «españoles». La presunta base étnica de la nación-estado que pretenden configurar se convierte, pues, en condición de pertenencia. Para ser ciudadano de verdad no basta con ser persona, en último término hay que ser nacionalista; en la Udalbiltza —cámara de electos locales nacionalistas, alternativa al parlamento vasco estatutario— decían que estaba el germen de la nueva y auténtica legitimidad.

El sesgo antidemocrático de la nación étnica, frente al nexo *sine qua non* con el estado de derecho universalista de la nación constitucional, está bien claro. Por eso el señor Egibar trató de negar que vivimos en un estado de derecho, mundialmente reconocido como muy avanzado, con abolición de la pena de muerte incluida, pues deja en evidencia su nacionalismo étnico. (Con esto no quiero prejuzgar que en las filas del PNV no haya también constitucionalistas, a quienes nos hubiera gustado ver prevalecer durante los dos últimos años).

En el siglo XXI, en una Europa en proceso de unificación, atravesada por flujos migratorios de diversas etnias, el proyecto nacionalista de constituir un estado étnico es una quimera, que no sólo esconde falacias, sino peligros para el orden democrático. Consecuentemente debieran sacarse consecuencias para una política de educación ético-cívica sobre ésta y otras cuestiones; en las aulas, pero también en la familia, en la iglesia, en los medios de comunicación, en las asociaciones ciudadanas, en las tertulias de café, o donde se tercié.

La máxima debiera ser: «primero las personas, y luego los proyectos políticos»; o «el Estado es para las personas, no para que éstas se inmolen o sean inmolidas en pro del auténtico estado nacional».

La transmisión cultural del concepto de nación y de la historia de ese presunto ente no sólo debe ser revisada en Euskadi —donde más gravemente se ha tergiversado y con peores consecuencias—, sino en el resto de España.

Ideas para una educación democrática sobre la cuestión nacional

Un enfoque «republicano» —es decir, de los derechos humanos universales— de la cuestión nacional debería presidir la enseñanza de la historia. Sería un magno error enseñar una presunta historia de la macronación española comenzando por Don Pelayo, cual si de una nación étnica preexistente se tratara (eso nos enseñaban durante la Dictadura). La nación española nace como tal en 1812, en las Cortes de Cádiz. Desde entonces, con paréntesis de monarquía absoluta y dicta-

duras de ingrata memoria, la colectividad española se ha dotado de un estado de derecho, objetivado bajo forma de monarquía constitucional, o de república (I^a y II^a) propiamente dicha en diferentes ensayos.

Bajo esta perspectiva debe hacerse saber a los educandos que antes de 1812 no existía España como nación de ciudadanos, ni tampoco las nacionalidades de habla no castellana insertas en ella. Simplificando, habría que transmitir que en el territorio que actualmente consideramos España, la mayoría de sus pobladores, tras la etapa de cazadores paleolíticos y agricultores neolíticos, vivieron como esclavos, siervos o vasallos. Y lo hicieron bajo diversas formas de poder: imperial romano, monarquías góticas, feudales o islámicas, monarquía imperial y absolutista. Durante esos periodos serán dignos de memoria histórica los progresos económicos, culturales y de organización social de la existencia, construidos por las mujeres y varones que nos precedieron; pero también los episodios sombríos: guerras civiles, o intolerancia religiosa/ideológica y exigencia de «pureza de sangre» en el estado prenatal; ello muy notoriamente desde los Reyes Católicos (exclusores violentos de judíos) hasta las Cortes de Cádiz, destacando luego con nuevas atrocidades la guerra civil y la dictadura franquista (exclusora violenta de demócratas).

En ese marco de referencia, tienen cabida tanto la historia común como las singulares, que desembocan en lo que hoy tenemos: una nación marco que se dota de un estado de derecho muy avanzado en 1978, que protege la diversidad de costumbres o lenguas de sus ciudadanos, se consideren o no miembros de una comunidad histórica y territorialmente diferenciada. Tal constitución, por mecanismos democráticos, es de hecho reformable o sustituible por otra —la cual podría incluir el derecho de federación o el de «secesión democrática», es decir, no exclusiva étnicamente.

En nuestro estado de derecho, actualmente vigente, los Estatutos permiten dotarse de una doble identidad ciudadana en que arraigar, la que emana de la Constitución y la que configura el propio Estatuto de Autonomía amparado por aquélla. El Estatuto ofrece, pues, mayor acomodo a la necesidad de arraigo comunitario que algunos no encuentran en el Estado, sin incurrir en exclusión étnica.

Junto a la educación histórica, que es la que mayor polémica ha suscitado, cualquier otra insistencia en la enseñanza de la democracia y «de la ciudadanía terrestre» bajo la óptica de los derechos humanos, como dice Edgar Morin, es poca. Mas ocuparnos de este segundo punto —de la ciudadanía transnacional e incluso planetaria— ahora nos alargaría demasiado, por lo que terminaremos aquí, apuntándolo como tema a desarrollar a modo de complemento de toda esta reflexión, a la que no le ha importado «no ser políticamente correcta».